



Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en las Américas

Noviembre 2010

Tabla de contenido

Sección I: Introducción.....	3
Sección II: Acerca de las Normas Internacionales de Información Financiera.....	4
Sección III: Marco Institucional de la Normativa Contable.....	6
III.I Normativa Regulatoria en el Sector Financiero.....	6
III.II Planes de Transición a NIIF.....	8
III.III Rol del Supervisor	10
Sección IV: Procesos de Transición a NIIF	12
IV.I Aplicación de NIIF en la Región	12
IV.II Procesos de Transición a NIIF	14
IV.III Beneficios y Costos de Aplicar NIIF	16
Sección V: Aspectos Técnicos sobre la Aplicación de las NIIF	20
V.I Efectos en los Estados Financieros y sus Cuentas	20
V.II Aspectos sobre la complejidad de las NIIF.....	24
V.III Prudencia de las NIIF para el Sector Regulado.....	25
V.IV Alternativas Tecnológicas para Sustentar la Aplicación de NIIF.....	28
Sección VI: Conclusiones y Recomendaciones	30
Abreviaturas	33
Anexos	34
Anexo 1: Participación de los Miembros de ASBA en la encuesta.....	34
Anexo 2: Conjunto de NIIF aplicables al 31 de diciembre de 2009	35
Referencias	38

Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en las Américas

Sección I: Introducción

En las últimas décadas se ha observado una intensa transformación en el desarrollo de los mercados mundiales, la misma que se extiende al sistema financiero. Esta transformación está caracterizada por mayor competencia, una creciente interacción entre mercados de capitales e intermediarios financieros y una mayor innovación de productos y tecnologías financieras. Este conjunto de características ha llevado a un consenso a nivel internacional sobre la necesidad de obtener información financiera de alta calidad que sea comparable, coherente y transparente¹. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) surgen como una respuesta a tal necesidad, proporcionando un conjunto de estándares para la preparación y presentación de la información financiera que sea homogéneo e internacionalmente aceptado.

Consciente de la importancia que tiene esta iniciativa en la agenda de los distintos países, la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) considera necesario promover el debate de la aplicación de las NIIF entre sus Miembros Asociados^a. Es así que el presente reporte se ha elaborado en base a los resultados de la encuesta “Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en las Américas”, que fue diseñada con el propósito de realizar un diagnóstico sobre la aplicación de las NIIF en los países Miembros de ASBA. Este reporte hace énfasis particular en la aplicación de las NIIF en el sector de intermediación financiera regulado, mediante una revisión de los procesos de transición hacia NIIF en los países que ya han comenzado a aplicar las normas o están en vías de hacerlo.

La encuesta se envió a los Miembros durante el mes de septiembre de 2010, con el fin de compartir sus experiencias prácticas y los conocimientos de la Región^b. Se recibieron dieciocho respuestas^c (Ver anexo 1), las cuales fueron tabuladas y constituyen la base de este reporte. Las experiencias en los diversos países muestran que el proceso de transición es más complejo y más largo de lo previsto inicialmente. Sin embargo, los países que se encuentran en el proceso de transición deben aprovechar las lecciones aprendidas de sus predecesores.

El presente documento está organizado como se muestra a continuación:

- La Sección II presenta una descripción general de las NIIF y el organismo que las emite.
- La Sección III presenta el marco institucional bajo el cual se establecen las normas contables en la Región.
- La Sección IV cubre los procesos de transición establecidos por los países Miembros.
- La Sección V abarca los aspectos técnicos referentes a la aplicación de NIIF.
- La Sección VI incluye un resumen de los principales hallazgos y recomendaciones.

^a Se considera Miembro Asociado de ASBA a las instituciones a cargo del seguimiento y la supervisión de instituciones bancarias en las Américas.

^b Se define Región como el área geográfica que corresponde a los países Miembros Asociados de ASBA. Para mayor detalle ver página web www.asba-supervision.org

^c Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Estados Unidos.

Sección II: Acerca de las Normas Internacionales de Información Financiera

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se orientan a estados financieros de propósito general, estableciendo requisitos para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de información de hechos económicos. Las NIIF se presentan como respuesta a la necesidad de confiabilidad de la información financiera, armonizando los procedimientos contables para que la información sea fiable, objetiva, relevante y comparable a nivel internacional.

En 1973 se crea el International Accounting Standards Committee (IASC) con el propósito de lograr información contable y financiera comparable, desarrollando las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y sus respectivas interpretaciones conocidas como SIC (Standing Interpretations Committee). Éste es un organismo independiente de carácter privado que se establece en base a un acuerdo entre organizaciones de profesionales contables de Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos, Francia, Holanda, Japón, México, Reino Unido e Irlanda.

En 2001 el IASC delega la facultad de emitir estándares contables al International Accounting Standards Board (IASB). Este último adopta aquellos estándares establecidos por el IASC y continúa el desarrollo de los mismos a través de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El IASB está compuesto por 15 miembros, debiendo alcanzar 16 miembros a más tardar el 1 de julio de 2012. Para asegurar una diversidad internacional amplia, para tal fecha, la composición de la junta incluirá: cuatro miembros de la región Asia/Oceanía, cuatro de Europa, cuatro de Norteamérica, uno de África y uno de Sudamérica, adicionalmente se designaran dos miembros pertenecientes a cualquier de las áreas mencionadas, con el objetivo de mantener el balance geográfico general⁶.

Los principales objetivos del IASB son²:

- Desarrollar un conjunto de estándares contables comprensibles, de alta calidad y de aplicación global
- Promover el uso y rigurosa aplicación de tales estándares
- Considerar, según corresponda, las necesidades especiales de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y las economías en desarrollo en el cumplimiento de los objetivos anteriores
- Apoyar los esfuerzos de convergencia de las normativas contables locales a aquella propuestas por el IASB

En 2002 las interpretaciones SIC cambian su nombre por el de International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC) con el mandato no solamente de interpretar las NIC y las NIIF vigentes, sino también de proporcionar orientación oportuna sobre materias que no estén tratadas en una NIC o en una NIIF.

En 2010 se cambian los nombres del IASC por IFRS Foundation y el Comité IFRIC, encargado de emitir interpretaciones, cambia su nombre por IFRS Interpretations Committee.

Para una lista completa de las NIIF y sus respectivos objetivos referirse al Anexo 2. A continuación se presenta el conjunto de NIIF identificadas en la encuesta como las de mayor relevancia para el sector financiero:

Normas Internacionales de Información Financiera

NIIF 1 - Adopción por primera vez de las NIIF	NIC 19 – Beneficios para empleados
NIIF 3 – Combinación de negocios	NIC 21 – Los efectos de las variaciones en la tasa de cambio
NIIF 4 – Contratos de seguro	NIC 23 (2007) – Costo de préstamos
NIIF 5 – Activos no-corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuas	NIC 24 – Revelaciones de partes relacionadas
NIIF 7 – Instrumentos financieros: Revelaciones	NIC 27 (2008) – Estados financieros consolidados e individuales
NIIF 8 – Segmentos de operación	NIC 28 – Inversiones en asociadas
NIIF 9 – Instrumentos financieros: Clasificación y medición	NIC 31 – Intereses en negocios conjuntos
NIC 1 – Presentación de estados financieros	NIC 32 – Instrumentos financieros: Presentación
NIC 8 – Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores	NIC 36 – Deterioro del valor de los activos
NIC 12 – Impuestos diferidos	NIC 37 – Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes
NIC 16 – Propiedad, planta y equipo	NIC 38 – Activos intangibles
NIC 17 – Arrendamientos	NIC 39 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición
NIC 18 – Ingresos ordinarios	

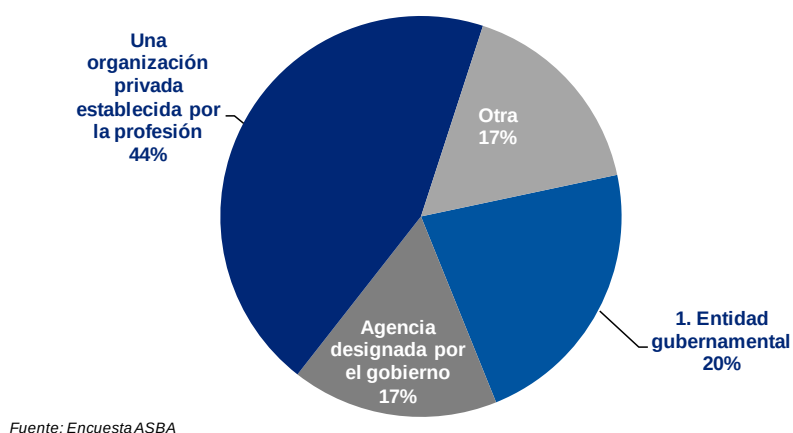
Fuente: Encuesta ASBA

Sección III: Marco Institucional de la Normativa Contable

La normatividad contable proporciona un marco de referencia compuesto por una serie de guías, conocidas como principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA). El objetivo principal de tales guías es proporcionar información útil, confiable y oportuna para apoyar los procesos de toma de decisiones de los diversos actores económicos. Cada país cuenta con un organismo encargado de establecer la normatividad contable a ser aplicada en su jurisdicción, la misma que establece los requerimientos para la información financiera tanto de entidades públicas como privadas.

En el 44% de los países encuestados, el organismo encargado de establecer la normatividad contable para la industria en general toma la forma de una organización privada establecida por la profesión, en su gran mayoría tomando la forma de un Colegio de Contadores (Gráfico 1). Así mismo, se observa que los siguientes tipos de organismo más comunes son el de una entidad gubernamental y el de una agencia designada por el gobierno. En varios de los países encuestados, existen organismos distintos encargados de establecer normas contables para sectores específicos, como ser el sector estatal, el financiero y el que cotiza en bolsa. En particular, en el caso del sector de intermediación financiera el organismo encargado de establecer la normatividad contable para éste es el Organismo Regulador/Supervisor.

Gráfico 1: Tipo de organismo a cargo de establecer normas contables



III.I Normativa Regulatoria en el Sector Financiero

Dada la importancia del sector financiero para mantener la estabilidad económica de cada país y promover una eficiente asignación de recursos, la gran mayoría de los países de la Región establecen una normatividad contable específica para tal sector. Para propósitos de esta encuesta, consideramos que el sector financiero está dividido en los siguientes sub-sectores: i) bancos e intermediarios financieros, ii) mercado de valores, iii) administradores de fondos y iv) seguros. La encuesta mostró que 17 de los países encuestados (94%) cuentan con una normatividad específica para los intermediarios financieros. Así mismo, un 89% de los países cuenta con normatividad específica para el sector de seguros. En cuanto a los sectores de mercados de valores y

administradores de fondos, estos sectores también cuentan con normatividad específica en un 67% y un 44%, respectivamente.

En base a la composición de los Miembros de ASBA, el enfoque principal de este reporte es la normatividad contable en el sector bancario y de intermediación financiera regulado. Sin embargo, se debe considerar el hecho que la estructura institucional de los Organismos Reguladores varía de un país a otro, resultando en la regulación de varios sub-sectores por un mismo Organismo Regulador. Asimismo, la composición de entidades reguladas bajo el subsector de intermediación financiera varía de una jurisdicción a otra^d.

De la discusión previa tenemos que un 94% de los países encuestados cuenta con una normatividad contable específica para las entidades de intermediación financiera regulada. Se ha establecido que las principales diferencias identificadas por los países entre el tratamiento contable establecido para la industria en general y aquel específico para el sector de intermediación financiera regulado son las siguientes:

- *Provisiones para la cartera de préstamos e inversiones en valores.* Las provisiones se realizan no necesariamente en base a la experiencia histórica o a pérdidas incurridas, sino más bien tomando como referencia factores que determinan el riesgo crediticio, como ser la evaluación del deudor y el porcentaje de garantía elegible para cubrir el riesgo de incumplimiento. Así también, ciertos países cuentan con porcentajes de provisión establecidos para los distintos niveles de riesgo crediticio y definidos por el Organismo Regulador. Otros países requieren tanto provisiones genéricas, como específicas sobre la cartera de préstamos.
- *Reconocimiento de ingresos de préstamos vencidos.* La normativa regulatoria por lo general establece que los créditos que no han sido pagados en su fecha de vencimiento, deben ser trasladados a la cartera de créditos vencidos, suspendiéndose de esta forma el reconocimiento de ingresos por intereses y comisiones. El registro contable de los préstamos vencido es suspendido hasta el momento en que tales préstamos son cobrados.
- *Uso del valor razonable y tasa efectiva.* Las entidades regulatorias exigen la contabilización a valor razonable de los instrumentos financieros, así como la contabilización utilizando la tasa efectiva para el cálculo del valor de ciertos activos, incluyendo los préstamos.
- *Tratamiento de los activos fijos.* Ciertos países cuentan con directrices específicas para el tratamiento contable de activos fijos, incluyendo la restricción de métodos de depreciación, el tratamiento del superávit por revaluación de activos en el capital y la depreciación de activos en desuso.
- *Notas a los estados financieros.* Las entidades regulatorias tienden a exigir un nivel de detalle mayor en las notas a los estados financieros bajo el precepto de fomentar la disciplina y transparencia en el mercado, objetivos establecidos en el Pilar 3 del Acuerdo de Basilea II.

^d Las entidades reguladas en el sub-sector de intermediarios financieros incluyen: bancos propiedad del Estado, bancos privados, cajas de ahorro, cooperativas de ahorro y crédito, mutuales, instituciones de microfinanzas, agencias de fomento o desarrollo, entidades de arrendamiento mercantil o leasing, entidades de factoraje o factoring, casas de cambio y entidades emisoras de tarjetas de crédito, entre otras.

- *Otros.* Adicionalmente, se mencionaron diferencias respecto al tratamiento contable del crédito mercantil o *goodwill*, titularización, baja y venta de activos financieros, instrumentos financieros derivados, arrendamiento financiero, consolidación, bienes adjudicados y recuperados.

En la mayoría de los países encuestados la responsabilidad de establecer normas para el registro de operaciones, elaboración, presentación y publicación de estados financieros para el sector de intermediación financiera regulado recae sobre el Organismo Supervisor. Asimismo, tales potestades por lo general son otorgadas a través de una legislación específica para el sector financiero o de intermediación financiera.

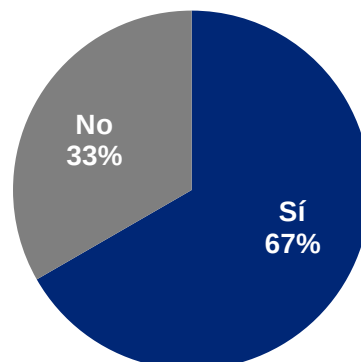
En cuanto a los procesos de aprobación e implementación de normas contables, la Región presenta una amplia variedad de etapas en sus procesos. En la mayoría de países, el proceso de aprobación e implementación de normas contables sigue los siguientes pasos:

- Identificación de una necesidad de normativa contable, la misma que es sujeta a un riguroso análisis considerando las características y alternativas de respuesta disponible en base a consulta entre expertos.
- Una vez seleccionada la mejor alternativa, se procede al desarrollo de un proyecto de norma, el cual es sometido a un periodo de consulta interna y externa.
- Al concluir el proceso de consulta, se consideran y analizan los comentarios recibidos. Posteriormente se efectúan los ajustes necesarios para luego ser promulgada como una norma contable establecida.
- Finalmente, se comunica a las entidades supervisadas acerca de la nueva norma contable y ésta entra en vigencia para su implementación.

III.II Planes de Transición a NIIF

Con respecto a los planes de transición a NIIF en el sector bancario, la encuesta muestra que 12 países (67%) cuentan con planes de transición o en su caso ya han aplicado las NIIF en sus plazas para el sector de intermediación financiera regulado (Gráfico 2).

Gráfico 2: Planes de Transición a NIIF

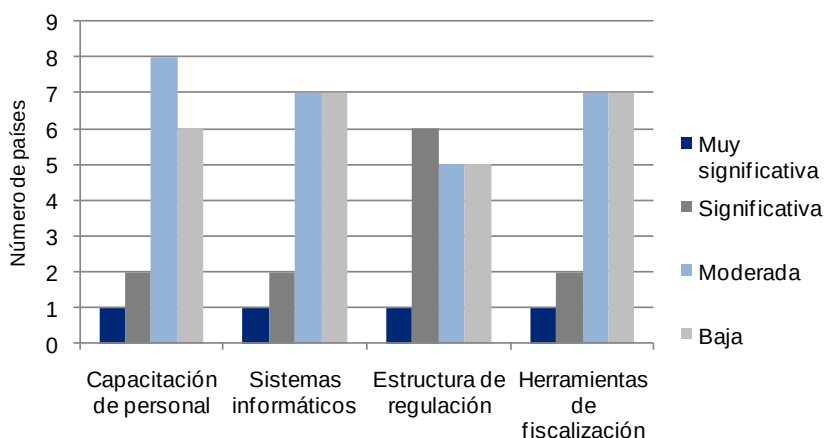


Fuente: Encuesta ASBA

Sin embargo, la encuesta mostró que los Organismos Supervisores consideran que su nivel de preparación para la transición a NIIF se encuentra entre moderado y bajo. El 41% de los países encuestados, consideran que su preparación respecto a la adecuación y desarrollo de herramientas de fiscalización, así como la adaptación de sistemas informáticos es baja (Gráfico 3). Este grupo está compuesto por países que no han realizado su transición a NIIF, aunque se incluyen un par de países que ya aplican tales normas. Un porcentaje similar (41%) considera que el nivel de preparación en estas mismas dos categorías es moderado (Gráfico 3). Asimismo, un 35% de los encuestados (6 países) califica la capacitación del personal de su institución como baja, mientras el 47% (8 países) la califica como moderada.

Los resultados muestran que el mayor avance de los Organismos Supervisores en preparación para la transición a NIIF está en el desarrollo de una estructura de regulación. Esto dado que un 35% de los encuestados considera que el avance en estructuras de regulación es significativa (Gráfico 3). Finalmente, es importante mencionar que los países que consideran su preparación hacia NIIF como muy significativa o significativa son aquellos que ya aplican NIIF en sus jurisdicciones. Estos resultados reflejan la importancia y al mismo tiempo la necesidad que tienen los Organismos Supervisores de desarrollar planes de transición integrales, tomando en cuenta no únicamente los cambios a las cuentas contables sino también otros aspectos del Organismo que pueden ser afectados por un cambio de esta magnitud.

Gráfico 3: Preparación del Supervisor ante la Transición a NIIF



Fuente: Encuesta ASBA

En esta misma línea, se preguntó a los encuestados sobre los principales desafíos institucionales que implica la transición a NIIF. Los países encuestados coincidieron en un 67% (11 países) en que los principales desafíos son el de formular una estrategia o plan de transición a NIIF y el de obtener los conocimientos y recursos necesarios para la aplicación del plan (Gráfico 4). Un plan de transición debe tener dos caras, que pueden resultar contradictorias:

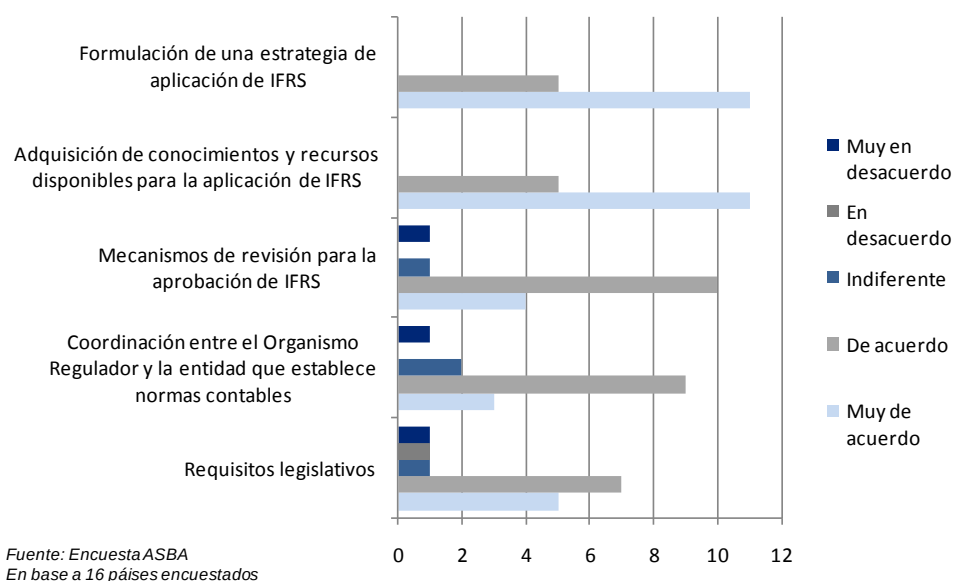
- i) debe ser coherente con la estrategia del IASB y tener en cuenta que las NIIF atraviesan un proceso de cambio constante y

- ii) el plan debe permitir una incorporación compatible y una aplicación práctica de las NIIF de modo que se eviten posibles conflictos con los reglamentos vigentes³.

En segundo lugar, un 63% de los países encuestados considera que el desarrollo de mecanismos de revisión para la aprobación de NIIF, para el sector regulado es un desafío importante y otro 25% lo considera un desafío significativo (Gráfico 4). En particular, este desafío es significativo dado que la gran mayoría de países de la Región exige requerimientos adicionales en materia contable a sus entidades reguladas. Por lo tanto, una vez que las NIIF estén vigentes en el país, el Organismo Supervisor deberá tener procesos establecidos para evaluar las NIIF emitidas por el IASB y adaptar éstas a los requerimientos del sector regulado. En gran medida, este desafío institucional se basa en la necesidad de contar con suficientes conocimientos y recursos para que los procesos de evaluación sean efectivos².

Finalmente, la aplicación de las NIIF plantea como desafío la necesidad de coordinar los requisitos legislativos relacionados a las NIIF o afectados por ellas. No queda duda sobre la importancia de este reto dado que un 33% de los encuestados (5 países) coinciden que la coordinación de requisitos legislativos representa un desafío muy significativo y un 47% lo considera significativo (Gráfico 4). La aplicación de las NIIF puede tener consecuencias en varios campos de la legislación. Mientras más complejo sea el marco normativo de un país, mayores serán los esfuerzos necesarios para lograr una coherencia entre los requisitos legislativos a nivel nacional². De ahí nace la importancia de definir de forma clara la jerarquía que tienen los requisitos de información de las NIIF en relación a otros requisitos de información.

Gráfico 4: Desafíos Institucionales para la Transición a NIIF



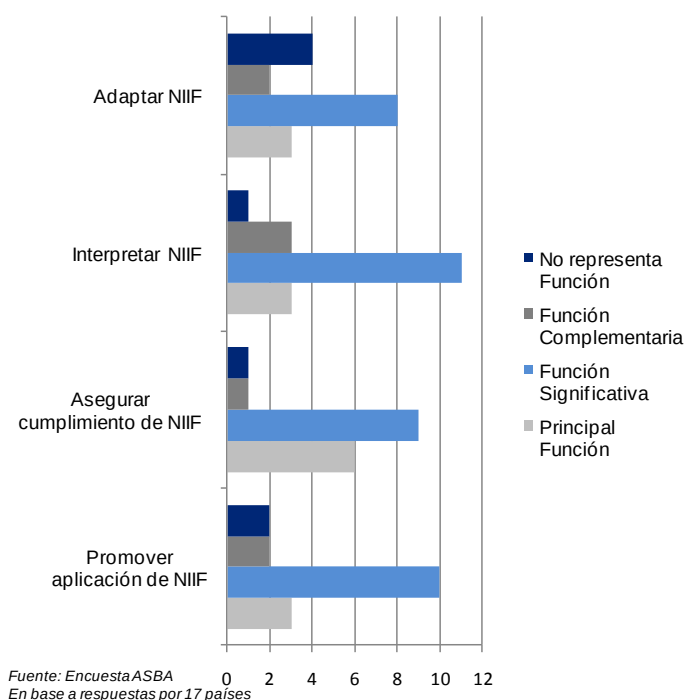
III.III Rol del Supervisor

Se pidió a los encuestados que calificaran las principales funciones del Organismo Supervisor en la aplicación de NIIF en las entidades reguladas. Un 35% de los encuestados (6 países) consideran que la principal función del Organismo Supervisor es “asegurar un apropiado cumplimiento de las NIIF” por parte de las entidades reguladas, mientras que un 53% (9 países) la considera una función

significativa (Gráfico 5). En base a estos resultados, la función de verificar el cumplimiento de NIIF es una función básica del Organismo Supervisor y ocupa una posición alta en la lista de prioridades del mismo. En un segundo nivel en la lista de prioridades, los encuestados consideran que se encuentra la función de “Interpretar las NIIF para guiar su aplicación en las entidades reguladas”, la misma que es considerada significativa por un 61% de los encuestados y principal por 17%.

Con respecto a la función de “promover la aplicación de NIIF”, ésta función es considerada principal por un 18% de los países encuestados y significativa por un 59% (10 países). Finalmente, se percibe una discrepancia en cuanto a la función del Organismo Supervisor de “Adaptar las NIIF para su aplicación por entidades reguladas”. Por un lado, un 47% de los encuestados considera esta función como significativa, pero por el otro lado, un 24% de los países considera que esta no representa una función que recae sobre el Organismo Supervisor. Sin embargo, la mayoría de los países de la Región tiene requerimientos contables específicos para las entidades reguladas y la responsabilidad de establecer los mismos recae en el Organismo Supervisor.

Gráfico 5: Rol del Supervisor en la Aplicación de NIIF



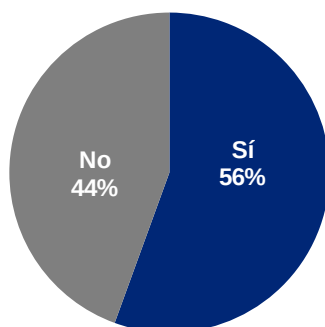
Sección IV: Procesos de Transición a NIIF

Durante muchos años, los países desarrollaron sus propias normas de contabilidad. Éstas estaban basadas en reglas, en principios, orientadas hacia los negocios u orientadas hacia los impuestos, ocasionando que todas sean diferentes. Sin embargo, con la internacionalización de la economía, la existencia de empresas multinacionales y la creciente interrelación de los mercados de capital surge la necesidad de armonizar estas normas con el objetivo de lograr una mayor comparabilidad entre países⁴.

IV.I Aplicación de NIIF en la Región

El gráfico presentado a continuación muestra que al 31 de diciembre de 2009, únicamente 10 países de la Región (56%) permiten el uso de NIIF en entidades que no necesariamente pertenecen al sector bancario regulado.

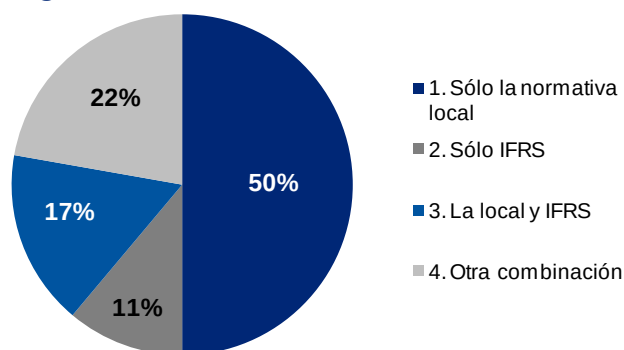
Gráfico 6: Uso de NIIF permitido en la industria al 31, diciembre 2009



Fuente: Encuesta ASBA

En cuanto al uso de NIIF en las entidades reguladas, se preguntó a los Organismos Supervisores sobre la normatividad contable utilizada por sus entidades reguladas para la presentación de estados financieros públicos al 31 de diciembre de 2009 y se observó que en un 50% de los países la normativa utilizada es la normativa local. Existe una discrepancia significativa entre el uso de NIIF en la industria en general y en las entidades de intermediación financiera reguladas. De acuerdo al gráfico 6, las NIIF son permitidas para la industria en general en un 56% de los países encuestados, sin embargo únicamente el 28% (5 países) permite el uso de NIIF en entidades reguladas (Gráfico 5-grupos 2 y 3).

Gráfico 7: NIIF en entidades reguladas al 31, diciembre 2009

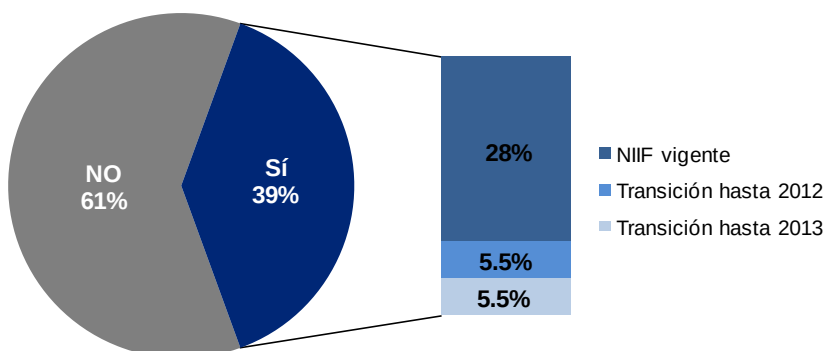


Fuente: Encuesta ASBA

En la sección III.II se observó que el 67% de los países encuestados, equivalente a 12 países, tienen planes de transición hacia las NIIF. Sin embargo, de esos 12 países únicamente 7 (39%) tienen una fecha de transición establecida para entidades reguladas.

El gráfico a continuación detalla que cinco países^e, es decir el 28% de los países encuestados ya aplican las NIIF al 31 de diciembre de 2009. Por su parte, existe un único país con fecha de transición establecida hasta 2012, éste es el caso de Honduras que tiene una fecha de transición del 31 de diciembre de 2012. Por otra parte, El Salvador tiene una fecha de transición establecida al 31 de diciembre de 2013. Finalmente, en países como Brasil, Ecuador, México, Nicaragua y Perú ya se tienen fechas establecidas para la aplicación de NIIF para entidades que cotizan en bolsa o para uso por las pequeñas y medianas empresas, pero no así para las entidades bancarias reguladas. En el caso de Perú se está evaluando la adaptación de sus disposiciones contables a las propuestas por las NIIF para los estados financieros correspondientes al ejercicio 2012. Por otro lado, Ecuador ha establecido como plan estratégico la adaptación a NIIF, pero la fecha de transición no ha sido formalmente establecida, por lo que se consideró en el grupo de países que no han establecido tal fecha.

Gráfico 8: Fecha de Transición Establecida para Entidades Reguladas



Fuente: Encuesta ASBA

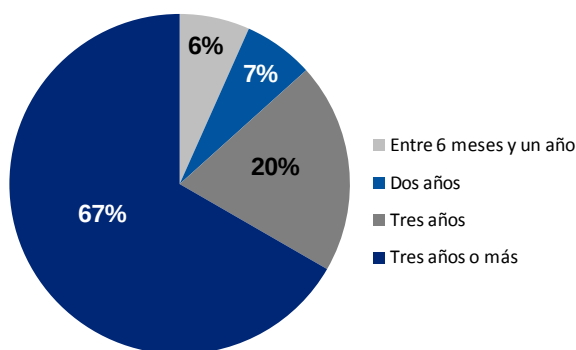
^e Chile, Costa Rica, España, Guatemala y Panamá.

En cuanto a la aplicación temprana de NIIF en entidades reguladas, ésta se observa únicamente en Brasil y Honduras donde la fecha de aplicación temprana se permite un año antes de la fecha de transición establecida. En el caso de El Salvador, la fecha de aplicación temprana no se especifica y por lo tanto queda libre.

IV.II Procesos de Transición a NIIF

Como parte de la encuesta también se consultó a los países sobre el tiempo que consideran prudente para que las entidades reguladas realicen la transición a las NIIF. El gráfico 9 muestra que **diez países (67%) coinciden en que se debe considerar un periodo mayor a tres años y medio para completar un proceso de transición a NIIF, considerando que tal periodo comienza con un diagnóstico sobre el impacto de la transición y termina con la implementación de las NIIFs. Esta cifra se incrementa a 87%, si consideramos que el periodo debe ser mayor a tres años.**

Gráfico 9: Tiempo que Toma un Proceso de Transición a NIIF



*Fuente: Encuesta ASBA
En base a respuestas por 15 países*

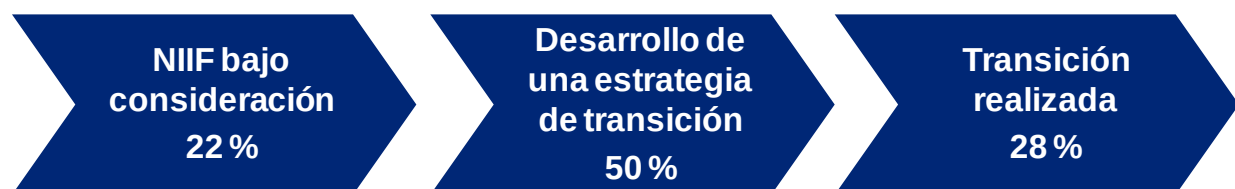
Si bien pueden existir similitudes entre los países que deciden realizar una transición a NIIF, cada país debe diseñar su propio camino de acuerdo a las características particulares de su jurisdicción. Tales características incluyen: el nivel de similitud entre la normativa local y la propuesta por las NIIF, las características particulares del sector regulado, la premura con la que se busca una transición, la forma en la que se aplicaran las NIIF y los potenciales obstáculos culturales, legales o políticos, entre otras consideraciones. A continuación se presentan pasos genéricos que deben ser considerados en la elaboración de un plan de transición a NIIF, en base a las experiencias de la Región:

1. Revisión de normas contables emitidas por el Organismo Supervisor con el objetivo de identificar las diferencias existentes entre tales normas y aquellas establecidas por las NIIF.
2. Analizar las diferencias entre ambas normativas e identificación de la normativa emitida por el Organismo Supervisor que debe ser adaptada para cumplir con las NIIF, si se considera prudente desde el punto de vista de la regulación y supervisión. En el caso de Perú, se establecen “mesas de trabajo” integradas por representantes del Organismo Supervisor, las entidades reguladas y los auditores externos para intercambiar opiniones y recoger comentarios sobre la normativa emitida por el Organismo Supervisor que debe ser adaptada a las NIIF.

3. Analizar el impacto en los estados financieros y sistemas de las entidades reguladas que tendría la adaptación de la norma regulatoria al tratamiento contable establecido por las NIIF.
4. Elaboración de la normativa contable con su respectivo manual de aplicación.
5. Establecer un periodo de consulta o discusión con las entidades reguladas y otros grupos interesados.
6. Promulgación e implementación de la normativa correspondiente.
7. Capacitación del personal tanto interna como externa respecto a la nueva normatividad.
8. Seguimiento a la implementación de las NIIF, incluyendo la revisión de los dictámenes de los auditores externos en base a NIIF.

Con el objetivo de conocer en qué etapa del proceso de transición se encuentran los países de la Región, la encuesta estableció tres etapas genéricas. En base al gráfico 10, **cinco países (28%) ya han realizado la transición**, mientras que la gran mayoría de países representando un 50% todavía se encuentran en el proceso de desarrollar un plan o estrategia de transición a NIIF. Finalmente, cuatro países se encuentran en la etapa de considerar si realizan una transición a NIIF o no.

Gráfico 10: Etapa de Aplicación de NIIF



Fuente: Encuesta ASBA

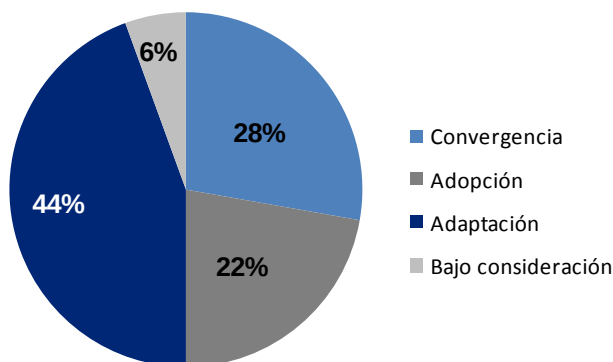
Se ha observado que en la Región y en particular para las entidades reguladas, la transición a NIIF se presenta diversas estrategias de aplicación. Específicamente se han determinado tres estrategias de aplicación de NIIF: *adopción*, *convergencia* y *adaptación*.

- i. Se considera que un país **adapta** las NIIF cuando éste aplica en un sólo paso el conjunto completo de NIIF tal y como son emitidas por el IASB. De acuerdo a Upton⁵, este enfoque es considerado el más simple, menos costoso y más sencillo de adoptar. Cabe mencionar que éste es la estrategia de aplicación más deseada dado que es la única que asegura la comparabilidad de estados financieros a nivel internacional.
- ii. La siguiente estrategia de aplicación es la **convergencia** en la cual se busca gradualmente llevar la normativa local hasta un punto en el cual las cantidades reportadas bajo ambas normativas son iguales.

- iii. Finalmente, la **adaptación** a NIIF incluye una revisión de las normas emitidas por IASB y su subsecuente proceso de ajuste de modo que éstas puedan reflejar y subsanar las necesidades específicas del sector.

El gráfico a continuación muestra que un 44% (8 países), describe su proceso de aplicación a NIIF como *adaptación*, mientras que el 28% la describe como una *convergencia*. Este es un resultado preocupante dado que una *adaptación* a NIIF no permite a los países beneficiarse plenamente de la comparabilidad de la información que aseguraría la *adopción*.

Gráfico 11: Estrategia de Transición a NIIF



Fuente: Encuesta ASBA

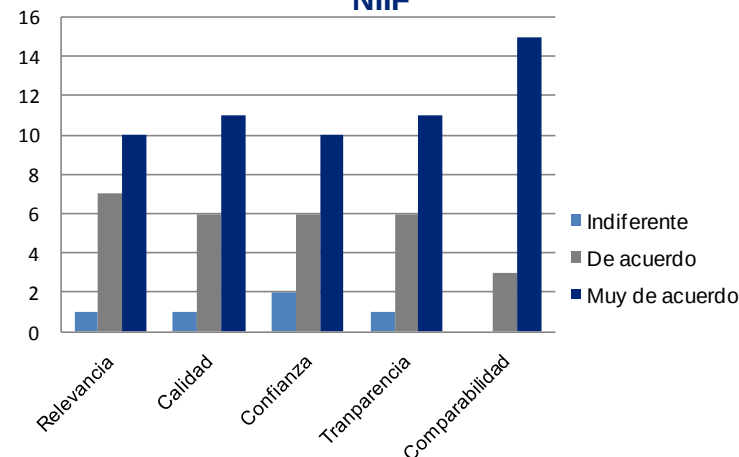
IV.III Beneficios y Costos de Aplicar NIIF

Entre los principales beneficios de la aplicación de NIIF se encuentran:

- Mayor comparabilidad internacional de la información financiera.
- Elaboración de información consolidada más transparente.
- Mejora en la calidad de la información contable que presentan las entidades.
- Mayor confianza en la información facilitada por las entidades.
- Mayor relevancia de la información contable para los Organismos Supervisores.

En base a los resultados de la encuesta, el principal beneficio de la aplicación de NIIF es la comparabilidad de información financiera entre plazas internacionales, sin embargo es importante recordar que la gran mayoría de países describe su proceso de aplicación de NIIF como una *adaptación* de las mismas, lo cual va en contra del principal beneficio identificado. Los siguientes dos beneficios más relevantes son aquellos de una mejora en la calidad y la transparencia de la información emitida bajo normativa NIIF (Gráfico 12).

Gráfico 12: Beneficios de la Aplicación a NIIF



Fuente: Encuesta ASBA

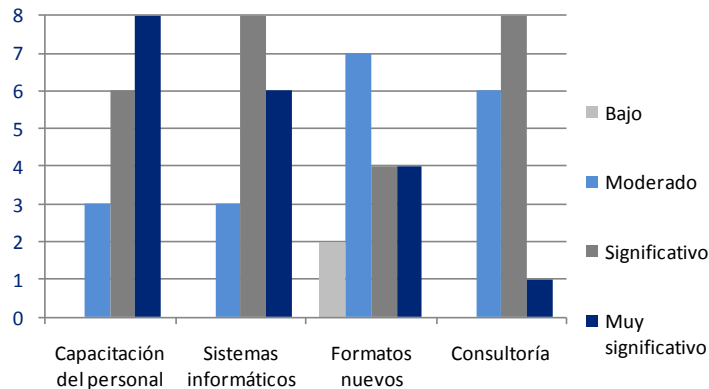
La aplicación de las NIIF sin lugar a duda conlleva un cambio importante en la contabilidad y los estados financieros. Sin embargo, el manejo de aspectos no financieros como ser los recursos humanos, los sistemas informáticos y los aspectos legales, entre otros, determinan el éxito de una adecuada transición a NIIF⁶. Los principales costos asociados a la aplicación de NIIF en la Región son:

- Capacitación del personal
- Adaptación de los sistemas informáticos
- Diseño y elaboración de nuevos formatos de requerimientos a entidades reguladas
- Contratación de servicios de consultoría externa
- Cambios en la legislación y la normativa contable existente en el país

La encuesta pidió a los Miembros que asignen una puntuación^f para cada uno de los costos relacionados a la aplicación de las NIIF. En base a los resultados presentados en el gráfico 13, se puede concluir **que el mayor costo de la aplicación de NIIF es el de capacitación del personal seguido por el de adaptación de los sistemas informáticos**. Al evaluar el costo de capacitación, un 82% de los países encuestados considera que tal costo es significativo, con una gran mayoría de este grupo considerándolo muy significativo. Asimismo, un 82% de los Miembros consideran que el costo de adaptar los sistemas informáticos para el uso de NIIF es significativo. El 41% de los encuestados coinciden que el costo de diseño y elaboración de nuevos formatos es moderado, mientras que respecto al costo de consultoría externa las respuestas estuvieron divididas entre aquellos que consideran tal costo como significativo (53%) y aquellos que lo consideran moderado (40%).

^f La encuesta incluye una escala de puntuación de cinco niveles (nulo, bajo, moderado, significativo y muy significativo) la cual se aplica a cada una de las categorías.

Gráfico 13: Costos de la Aplicación de NIIF



Fuente: Encuesta ASBA
En base a respuestas por 17 países

De igual forma, se pidió a los Miembros que asignaran una puntuación e identificaran obstáculos adicionales a los que los Organismos Supervisores se enfrentan en el proceso de aplicación o diseño de planes de transición a NIIF. A continuación se presenta una lista de los principales obstáculos:

- *Complejidad de la normatividad NIIF.* Bajo la normativa NIIF las entidades supervisadas deben elaborar y divulgar un mayor volumen de información. Adicionalmente, se menciona que tales normas implican una mayor complejidad respecto a los requerimientos de estimaciones y valor razonable. En países donde las NIIF ya se aplican, los Organismos Supervisores han notado errores en los estados financieros emitidos, divulgación insuficiente y una mala interpretación de las normas.
- *Capacitación del personal,* tanto en las entidades reguladas como en el Organismo Supervisor. Adicionalmente, se menciona que los programas universitarios tampoco incluyen una capacitación en NIIF. El personal supervisor ahora no únicamente se ve obligado a desarrollar la capacidad de interpretación de las nuevas normas, sino también habilidades adicionales como ser la de los idiomas, dado que la gran mayoría de la literatura NIIF se encuentra en inglés.
- *Adaptación de los sistemas informáticos,* en este apartado se incluyen los potenciales problemas que surgen de una adaptación de los sistemas, además del desarrollo de una nueva plataforma para la remisión de información. Se deben considerar los posibles efectos en las aplicaciones e interfaces de la arquitectura del sistema, desde la fuente de datos hasta las herramientas de informes, lo cual implica la necesidad de tiempo y recursos significativos⁴.
- *Cambios al marco legal y la normativa contable existente en el país,* ver Sección III.II para mayor detalle.
- *Adaptación al dinamismo y filosofía de las NIIF,* las NIIF están diseñadas bajo un marco normativo basado en principios. Una característica inherente de tal marco es la posibilidad de diferentes interpretaciones a transacciones similares. Esta situación implica un mayor número de estimaciones y tiende a crear incertidumbre, lo que a su vez exige una mayor divulgación

de información en los estados financieros. Bajo este tipo de normativa, las áreas que requieren interpretación o discusión pueden ser clarificadas en el caso de las entidades reguladas por el Organismo Regulador, proporcionando un menor número de excepciones que un sistema basado en normas. En este apartado también se puede incluir la falta de guías técnico-contables, precisamente porque las NIIF no tienen reglas claramente definidas. Además, las NIIF tienen como característica su dinamismo, que se ve reflejado en la cantidad de proyectos vigentes incluyendo las nuevas normas NIIF, sus interpretaciones (SIC y CINIIF), cambios, adiciones y modificaciones a las normas vigentes⁷.

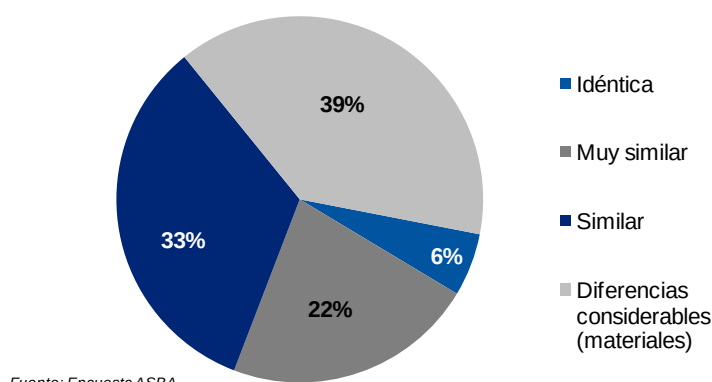
- *Resistencia a la adopción* por parte de las entidades reguladas, considerando los costos de la transición y los cambios en el uso de sistemas y filosofía que proponen las NIIF.
- *Falta de recursos financieros* tanto para llevar a cabo los programas de capacitación de personal que requiere la transición, como para exigir la aplicación de las normas y sancionar a los infractores.

Sección V: Aspectos Técnicos sobre la Aplicación de las NIIF

Entre los principales obstáculos observados en el proceso de transición a las NIIF, se mencionó la complejidad de esta normativa principalmente en cuanto a sus aspectos técnicos. Es así que esta sección busca proporcionar un marco detallado de los aspectos técnicos de las NIIF.

La encuesta preguntó a los Miembros sobre su percepción respecto al grado de similitud entre las normativa contable a la que están sujetas las entidades supervisadas con respecto a las NIIF, estableciéndose que un 39% consideran que existen diferencias considerables entre ambas⁹. Se espera que a mayores diferencias entre la normativa local y las NIIF, el proceso de transición es más complejo. Un 33% de países incluyendo Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Ecuador y Estados Unidos consideran que las normativas son similares. Finalmente, otro 22% correspondiente a cuatro países (Chile, México, Panamá y Perú) considera que ambas normativas son muy similares. La única instancia en la que se consideró que ambas normativas son idénticas es en el caso de España.

Gráfico 14: Grado de Similitud entre NIIF y Normativa Local



Fuente: Encuesta ASBA

V.I Efectos en los Estados Financieros y sus Cuentas

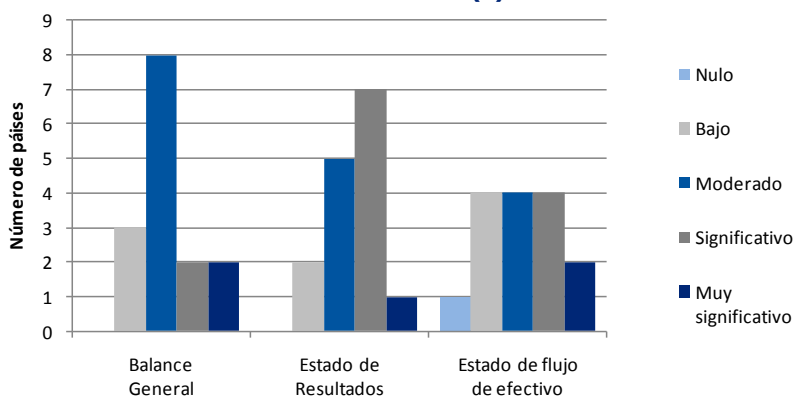
Con el fin de enfocar la discusión técnica, se preguntó a los encuestados sobre el nivel de cambio que se espera en los formatos de los estados financieros de las entidades reguladas una vez completada la transición a NIIF. A nivel general, se observa que los encuestados consideran que **el cambio más significativo se dará en las Notas a los estados financieros, esto se debe principalmente a los requerimientos adicionales de divulgación por parte de las NIIF**. En particular, en el caso de las entidades financieras la *NIC 32 – Instrumentos Financieros: Presentación* detalla las divulgaciones que debe realizar la entidad regulada en cuanto a los instrumentos financieros, que son inherentes al negocio de la intermediación financiera. **Con respecto a los demás estados financieros, los encuestados esperan cambios significativos en el Estado de Resultados y la Memoria Anual.**

Considerando los principales tres estados financieros y en base a una revisión específica de cada uno de ellos, se observa que en el caso del Balance General ocho países encuestados (53 %) coinciden que la aplicación de NIIF tendrá un efecto moderado, mientras el 26% lo considera entre

⁹ Argentina, Bolivia, Brasil, Honduras, Nicaragua, Paraguay y Uruguay consideran que las diferencias entre ambas normativas son considerables.

significativo y muy significativo. Por su parte, en el caso del Estado de Resultados se tiene que un 33% de los encuestados (5 países) consideran que los cambios en este estado financiero serán moderados y un 47% significativos (7 países). Finalmente, no hay un consenso en cuanto al nivel de cambios esperados en el Estado de Flujos de Efectivo, la opinión de la mayoría de los encuestados está dividida entre cambios bajos, moderados y significativos.

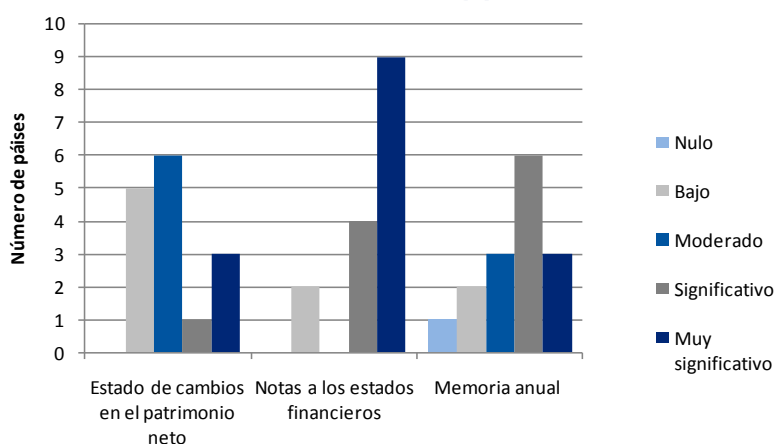
Gráfico 15: Nivel de Cambios en Estados Financieros (1)



Fuente: Encuesta ASBA
En base a respuestas por 15 países

El Gráfico 16 muestra el nivel de cambio esperado para los siguientes tres estados financieros. Se espera que el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto sufra cambios moderados una vez aplicadas las NIIF. Como se mencionó anteriormente, un 57% de los encuestados considera que los cambios más significativos se presentarán en las Notas a los estados financieros. Finalmente, la memoria anual se espera que presente cambios moderados en base a un consenso del 43% de los encuestados.

Gráfico 16: Nivel de Cambios en Estados Financieros (2)

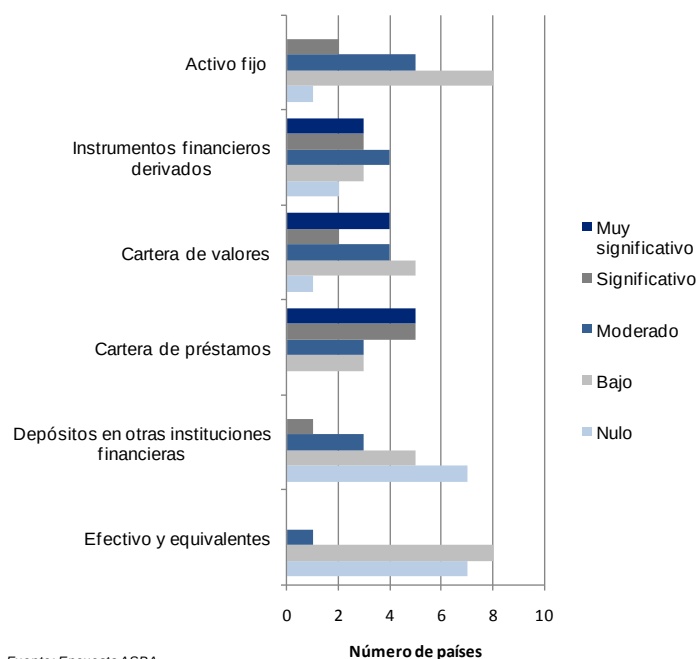


Fuente: Encuesta ASBA
En base a respuestas por 15 países

Con el objetivo de conocer el efecto esperado que tendrá la aplicación de las NIIF a un nivel más detallado, la encuesta preguntó sobre los efectos en cada uno de las principales cuentas tanto del Balance General como del Estado de Resultados. En el caso del Balance General y para propósitos

de mejor comparación, se han separado las cuentas de activo de las de pasivo y patrimonio. Los cambios más importantes entre las cuentas de activos, se esperan en la contabilización de la “cartera de préstamos”, para la cual el 62% de los encuestados cree que el efecto será por lo menos significativo. Las siguientes dos cuentas en las que se esperan mayores cambios son las de “cartera de valores” e “instrumentos financieros derivados” en las que el 25% y 20% de los encuestados considera que los mismos serán significativos, respectivamente.

Gráfico 17: Cambios en Cuentas del Balance General: Activos

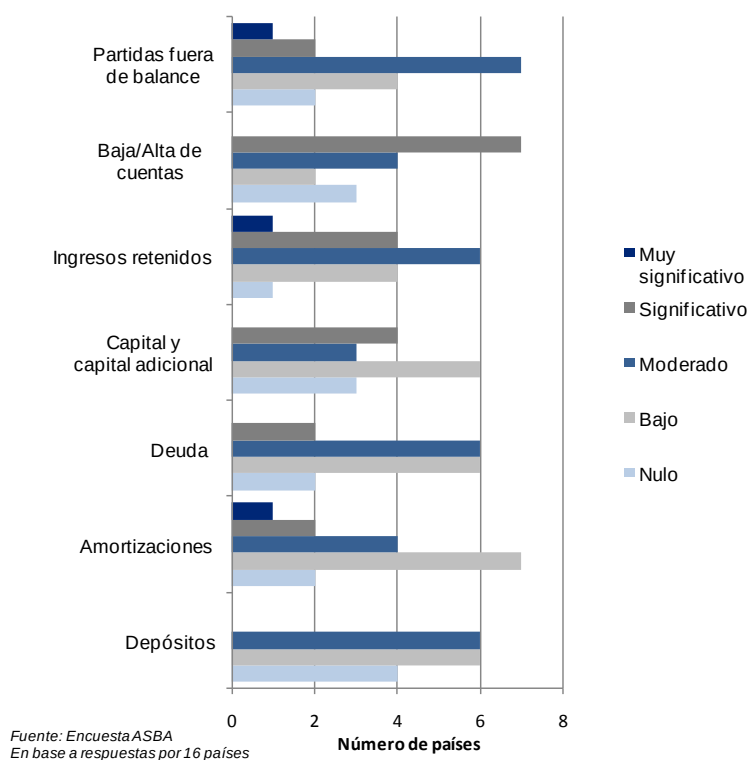


Con respecto a las cuentas de pasivos, patrimonio y otras consideraciones, los encuestados coinciden en que los mayores cambios estarán relacionados con las “partidas fuera de balance” y los criterios para dar de “baja/alta cuentas” (*recognition/derecognition*). Ambos conceptos se encuentran estrechamente relacionados dado que el resultado de la evaluación de dar de baja o de alta un activo, determinará si este es una transacción fuera de balance o no.

La NIC 39 y la NIIF 9 prescriben el tratamiento contable de las transferencias de activos financieros y titulaciones. El enfoque propuesto por ambas NIIF requiere una evaluación de la sustancia o motivación que da lugar a la transacción, en lugar de únicamente cumplir con criterios específicos usualmente requeridos por PCGAs basados en reglas. La NIC 39 establece que no se puede retirar del Balance General un activo/pasivo financiero mientras la entidad que lo transfiere retenga i) sustancialmente todos los **riesgos y recompensas** del activo transferido o de parte del activo, o ii) el **control** del activo o parte del activo para el cual no se haya retenido ni transferido sustancialmente todos los riesgos y recompensas⁸. Adicionalmente, el principio de consolidación establecido por la interpretación SIC 12 – *Consolidación de Entidades de Propósito Especial* (EPE), requiere que la entidad consolide todas aquellas EPEs bajo su control. Se dice que una entidad controla un EPE cuando la entidad retiene la mayoría de las recompensas o esta expuesta a un nivel de riesgos significativo⁹.

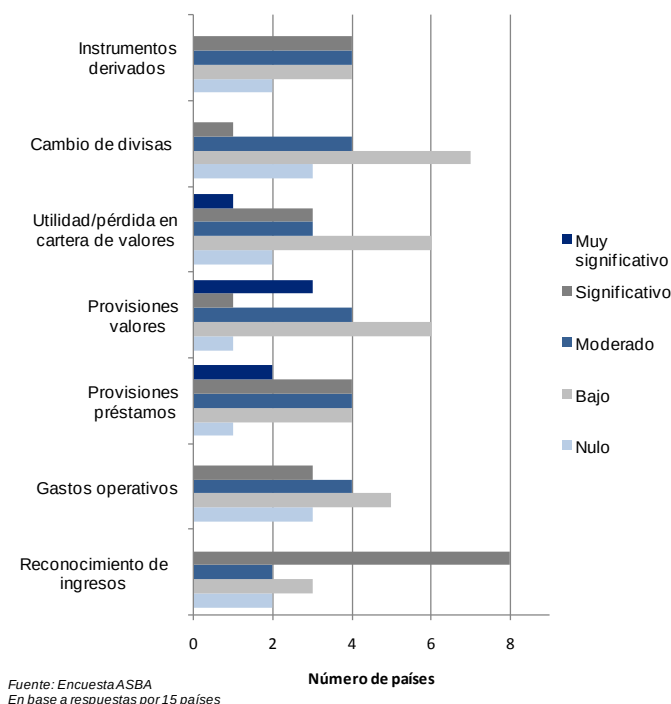
La encuesta también identifica cambios cuantitativos de nivel moderado (38%) a significativo (25%) en la cuenta de “ingresos retenidos”. Tal aseercción coincide con los resultados de la encuesta que identifican que el estado financiero con mayores cambios será el Estado de Resultados, dado que la cuenta de ingresos retenidos no es más que el “*bottom-line*” de tal reporte. Por el contrario, no se esperan cambios cuantitativos importantes en el tratamiento contable de “deuda”, “depósitos” ni “amortizaciones”.

Gráfico 18: Cambios en Cuentas del Balance
General: Pasivos, Patrimonio y Otros



A nivel general, los países encuestados coincidieron en que el Estado de Resultados presentaría los cambios más importantes entre los estados financieros básicos. Llevando a cabo un análisis más detallado de cada una de las principales cuentas, se puede observar que gran parte de los cambios se esperan por el lado de las provisiones tanto en el caso de la “cartera de préstamos” como en la de las inversiones en “valores”. De igual manera, un 53% de los encuestados consideran que la aplicación de NIIF conllevará cambios significativos en el “reconocimiento de ingresos operativos”. Finalmente, un cuarto de los encuestados considera que los efectos relacionados a la “contabilidad de instrumentos derivados” tendrán un impacto cuantitativo significativo.

Gráfico 19: Cambios en Cuentas del Estado de Resultados



V.II Aspectos sobre la complejidad de las NIIF

También se consultó a los encuestados sobre aquellas normas contables que ellos consideran presentan mayores dificultades para su aplicación. La pregunta consideraba tanto las NIIF como las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), así como sus respectivas interpretaciones. La tabla a continuación presenta las diez normas contables que se consideran de mayor complejidad:

	Norma NIIF	Instancias
1.	NIC 39 - Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición	15
2.	NIIF 7 - Instrumentos Financieros: Revelaciones	12
3.	NIIF 3 - Combinación de Negocios	9
4.	NIC 32 - Instrumentos financieros: Presentación	8
5.	NIC 12 - Impuestos Diferidos	8
6.	NIIF 9 - Instrumentos financieros: Clasificación y medición	6
7.	NIIF 4 - Contratos de seguro	5
8.	NIC38 - Activos intangibles	4
9.	NIIF 1 - Adopción por primera vez de las NIIF	4
10.	NIC 36 - Deterioro del valor de activos	3

Fuente: Encuesta ASBA

Considerando que los instrumentos financieros representan los productos y servicios principalmente ofrecidos por las entidades de intermediación financiera, no sorprende que las principales normas consideradas de mayor complejidad sean aquellas relacionadas al tratamiento contable de estos instrumentos. Adicionalmente, se debe considerar que la contabilidad de tales instrumentos por lo general incluye el manejo de conceptos que implican el uso del juicio experto en temas como ser la

determinación de provisiones, el valor razonable y la alta/baja de cuentas (*asset and liability recognition/derecognition*).

Los países encuestados consideran que la *NIC 39 – Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* es la norma más complicada de aplicar. Tal norma tiene el objetivo de establecer políticas para el reconocimiento y valoración de los activos y pasivos financieros. Cabe recalcar que el IASB emitió en noviembre de 2009 la norma *NIIF 9 – Instrumentos Financieros* la misma que reemplazará por completo a la *NIC39*. Al momento de este reporte, la *NIIF 9* situada en el sexto lugar entre las normas más complejas en su aplicación, establece únicamente la clasificación y requisitos de medición de los activos financieros.

Por su parte, la *NIIF 7 – Instrumentos Financieros: Información a Revelar* se sitúa como la segunda norma más difícil en su aplicación. Esta norma tiene como objetivo prescribir las divulgaciones que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros de una entidad, la naturaleza y el alcance de sus riesgos, así como la forma de gestionar dichos riesgos⁶. Las divulgaciones requeridas por esta norma incluyen divulgaciones respecto a la posición financiera, el desempeño durante el periodo, las políticas contables y los riesgos de los instrumentos financieros.

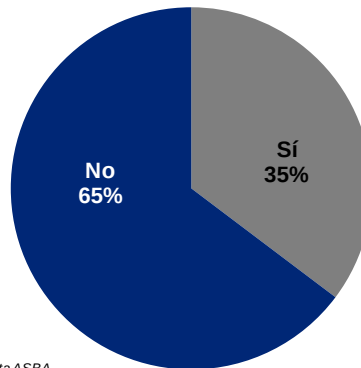
La *NIIF 7* reúne todas las revelaciones sobre los instrumentos financieros, mientras que deja los requerimientos de presentación a la *NIC 32 – Instrumentos Financieros: Presentación*. En base a la encuesta, la *NIC 32* es considerada como la cuarta norma más difícil en su aplicación. En su conjunto las cuatro normas que cubren la contabilización de los instrumentos financieros representan el 55% de las normas consideradas de mayor dificultad en su aplicación.

Finalmente, los encuestados consideran que la *NIIF 3 – Combinación de Negocios* y la *NIC 12 – Impuestos Diferidos* presentan retos considerables en su interpretación e implementación. La *NIIF 3* tiene como principio básico que, en una transacción de fusión o adquisición, el comprador reconozca los activos y pasivos adquiridos a valor razonable en la fecha de la transacción, de igual modo el comprador debe divulgar información que permita a los usuarios evaluar la naturaleza y los efectos financieros de la adquisición⁶. Por otra parte, la *NIC 12* tienen el objetivo de establecer los principios y proporcionar directrices en la contabilización del impuesto diferidos originados por la discrepancia entra la reglamentación fiscal y la normatividad contable.

V.III Prudencia de las NIIF para el Sector Regulado

Se pidió a los encuestados que establezcan si los estándares de valoración propuestos por las *NIIF* son suficientemente prudentes. El gráfico 20 muestra que un 65% de los encuestados considera que los estándares de valuación propuestos por las *NIIF* no son suficientemente prudentes. El sentimiento de los encuestados es que los estándares de valoración de las *NIIF* son prudentes en términos generales. No obstante, en el caso del sector financiero que hace un uso intensivo de los instrumentos financieros, los encuestados consideran que se deben establecer estándares de valoración más conservadores. Entre los aspectos que requieren una normativa más conservadora están: la contabilización de créditos, la determinación de provisiones, el reconocimiento de ingresos relacionados a préstamos vencidos, el uso de distintos modelos de medición en propiedades, planta y equipo, entre otros. Ver detalles más adelante.

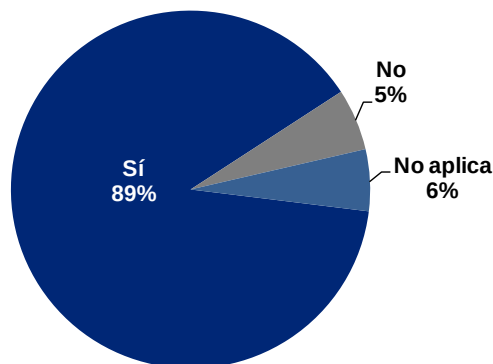
**Gráfico 20: Considera que los
Estándares de Valuación de las NIIF
son Suficientemente Prudentes**



Fuente: Encuesta ASBA
En base a respuestas por 17 países

Para conocer los requerimientos adicionales que establecen los Organismos Reguladores, se pidió a los Miembros que nombren y proporcionen una descripción de los requerimientos prudenciales en sus jurisdicciones. El 89% de los encuestados manifestó que existen requerimientos adicionales a aquellos establecidos por las NIIF, si éstas se aplican, o respecto a la normativa contable vigente (Gráfico 21).

**Gráfico 21: Existen Requerimientos
Adicionales a los Establecidos por
NIIF**



Fuente: Encuesta ASBA

Los Organismos Reguladores buscan la implementación de medidas más conservadoras a través de dos medios principales, los requerimientos adicionales y la limitación de elección en la aplicación de políticas contables. A continuación se presenta un resumen de los requerimientos adicionales más comunes en la Región:

- *Provisiones de la cartera de préstamos.*
 - En la gran mayoría de países se requiere que las provisiones de la cartera de préstamos sean realizadas en base a pérdidas esperadas y no así en base a pérdidas incurridas como lo establecen las NIIF. De tal forma, este enfoque resulta en una valuación de la cartera con visión hacia el futuro, además de resultar en el reconocimiento temprano de pérdidas en la cartera de préstamos.

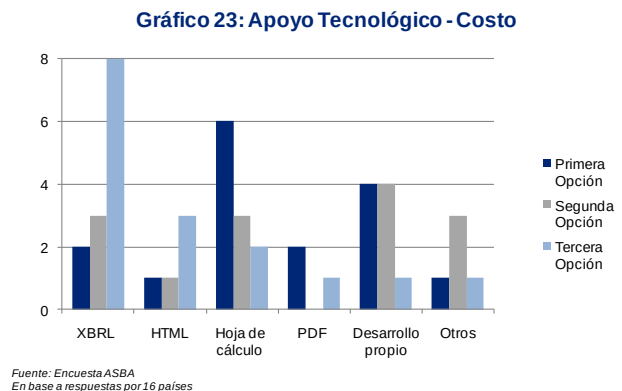
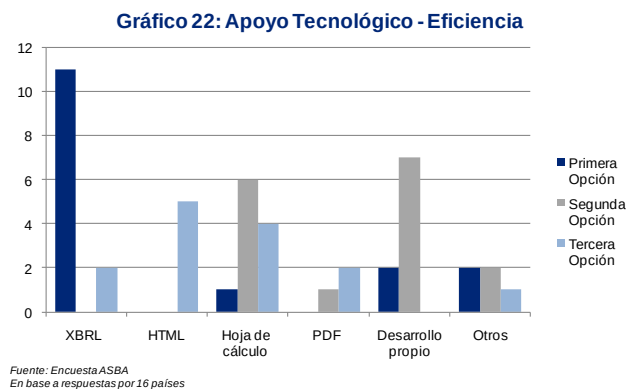
- Los Organismos Reguladores por lo general cuentan con dos tipos de provisiones para la cartera de préstamos. Las *provisiones específicas* están destinadas a la cobertura de pérdidas esperadas en los activos identificados como deteriorados.
- Por su parte, las *provisiones genéricas*, también conocidas como dinámicas o anticíclicas cuya finalidad es la cobertura del deterioro existente en las carteras normales pero que todavía no se ha manifestado. Este tipo de provisiones establece un mecanismo que permite acumular provisiones en tiempos de auge económico que luego pueden ser utilizados en tiempos de baja actividad económica, funcionando como un mecanismo anticíclico. Tales provisiones anticíclicas se activan durante períodos de crecimiento económico y son obligatorias a todas las entidades reguladas.
- *Clasificación de los activos crediticios*, los Organismos Reguladores por lo general establecen criterios fijos que guían a las entidades reguladas en la clasificación de los préstamos otorgados al público, considerando el riesgo crediticio que cada préstamo implica.
- *Valor razonable*, se observa que en la Región los Organismos Reguladores proporcionan directrices específicas para la determinación del valor razonable en instrumentos financieros como ser: títulos o valores, reportos, préstamo y derivados no cotizados en bolsa.
- *Bienes adjudicados*, éstos son aquellos bienes que han sido recibidos como pago de acreencias o que constituían el colateral a un préstamo. En cuanto a las medidas prudenciales relacionadas a los bienes adjudicados, se observa el provisionamiento del cien por ciento de los bienes adjudicados después de tres años, así como la exigencia a las entidades supervisadas de que sigan un esquema de provisiones no contemplado en las NIIF.
- *Exigencias adicionales de capital*
 - Para entidades reguladas que otorgan préstamos en moneda extranjera, se establecen requerimientos de capital adicional cuando los préstamos están otorgados a deudores no generadores de divisas.
 - Para entidades reguladas que no cumplen con los estándares mínimos para la administración del riesgo de sobreendeudamiento y del riesgo cambiario crediticio, se exige la constitución de provisiones adicionales o en su caso mayores requerimientos de capital.
- *Reconocimiento de ingresos de préstamos*
 - En cuanto a préstamos vencidos, la normativa regulatoria por lo general establece que tales créditos no deben generar un reconocimiento de ingresos por intereses ni por comisiones. De igual forma, ciertos países requieren un saneamiento de créditos vencidos después de 181 días para créditos de consumo y 360 días para créditos hipotecarios, comerciales y microcréditos.
 - Los intereses recuperados a través de una operación de refinanciamiento no son reconocidos como ingreso, sino que se difiere el reconocimiento del ingreso a lo largo de la vida del crédito originado por el refinanciamiento.

- *Venta de activos con financiamiento*, la utilidad generada en la transacción no se reconoce como ingreso sino que se difieren a lo largo de la vida del crédito originado en el financiamiento.
- *Divulgación de información*
 - Entre las medidas prudenciales respecto a la divulgación de información, algunos Organismos Reguladores exigen la publicación de los estados financieros auditados anuales (tanto individuales como consolidados) a través del medio de elección de cada entidad regulada.
 - Adicionalmente, se exige a las entidades reguladas que divulguen información detallada de áreas específicas al negocio de la intermediación financiera, como ser los instrumentos financiero y la gestión de riesgos.

V.IV Alternativas Tecnológicas para Sustentar la Aplicación de NIIF

Se preguntó a los encuestados que identificaran las tres principales alternativas tecnológicas que mejor sustentan sus procesos de aplicación de NIIF. Las tecnologías de elección son: i) Extensible Business Reporting Language (XBRL, por sus siglas en inglés); ii) Hypertext Markup Language (HTML, por sus siglas en inglés); iii) Hoja de cálculo; iv) Portable Document Format (PDF, por sus siglas en inglés) y v) Desarrollos propios.

A continuación se presentan, las elecciones de tecnología de los países considerando dos criterios: eficiencia y costo, por separado.

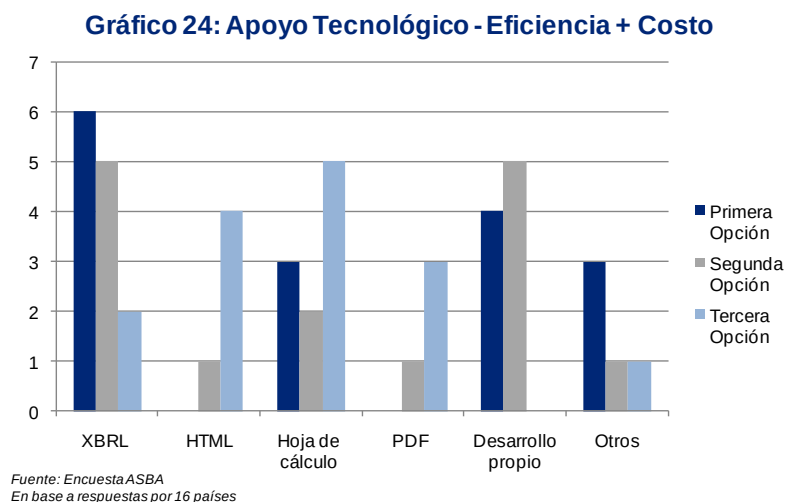


Cuando el criterio de evaluación es únicamente la eficiencia, se observa una marcada preferencia por el uso de la tecnología XBRL, dado que un 69% de los encuestados, equivalente a 11 países, elijen XBRL como primera opción (Gráfico 22). Se considera que XBRL es la herramienta con mayor efectividad para la aplicación de NIIF dado que propone una estandarización en la comunicación de información financiera. XBRL cuenta con un conjunto de taxonomías, basadas en los requerimientos de las NIIF, para etiquetar los conceptos e información financiera que permiten un intercambio electrónico de datos, el mismo que se puede llevar a cabo a través del internet. De esta manera, el principal beneficio de esta tecnología es la agilización de procesos ya que se establecen controles generalizados para las fuentes de información y se reducen los tiempos de revisión contable¹⁰. Como segunda opción, los encuestados mostraron preferencia por el uso de “desarrollos propios” en un 44% y en el uso de “Hojas de cálculo” en un 38% (Gráfico 22).

Sin embargo cuando el criterio de evaluación es el costo, la tecnología XBRL pasa de ser la primera opción en cuanto a eficiencia a ser la tercera opción en base a costo. Es importante mencionar que XBRL es una herramienta abierta, es decir que no requiere un costo por uso o licencia; sin embargo, puede que los encuestados consideren costos relacionados a requerir a las entidades reguladas la aplicación de XBRL. Estos costos de transición están relacionados a la configuración de los sistemas generadores de información y la conectividad entre la aplicación XBRL y los sistemas fuente (e.g. sistemas de planificación de recursos empresariales – ERP)¹¹. Adicionalmente, el Organismo Supervisor deberá considerar la cultura organizacional, la sofisticación tecnológica, la dotación de personal y la curva de aprendizaje de las entidades reguladas para asegurar que la aplicación de XBRL tenga un valor añadido¹².

Considerando las preferencias de los encuestados en base al costo de las herramientas tecnológicas disponibles, se observa que las principales dos tecnologías utilizadas son la “hoja de cálculo” y el “desarrollo propio”. Un 36% de los encuestados elijen la “Hoja de cálculo” como primera opción y un 25% elijen el “desarrollo propio” como tecnologías que sustentan la aplicación de NIIF (Gráfico 23).

Finalmente, al considerar los criterios de eficiencia y costos conjuntamente también se evidencia una preferencia por el uso de XBRL ya que un 38% de los encuestados (6 países), consideran a XBRL como su primera opción y un 33% lo considera su segunda opción. En segundo lugar, se encuentra el uso de tecnologías de desarrollo propio, con 25% de los encuestados eligiéndola como primer opción y un 33% como segunda opción.



Sección VI: Conclusiones y Recomendaciones

El grado de aplicación de las NIIF en la Región es heterogéneo en términos del tipo de entidad, estrategia de aplicación y etapa del proceso en la que se encuentran.

- La exigencia de aplicación de las NIIF varía dependiendo del tipo de entidad, es decir si éstas: cotizan en bolsa, pertenecen a un sector regulado, son consideradas pequeñas y medianas empresas, entre otros. En particular, la encuesta evidenció una discrepancia significativa entre el uso de NIIF en la industria en general (56% de los países encuestados) y en las entidades reguladas del sector de intermediación financiera en las que únicamente se aplican en un 28%.
- Existen diversas estrategias para la aplicación de NIIF, definidas como: “adopción”, “convergencia” y “adaptación”, dependiendo de cuánto se asemejan las normas establecidas a aquellas propuestas por el IASB. El 44% de los encuestados (8 países) describen su proceso de aplicación a NIIF como “adaptación”, mientras que el 28% la describe como una “convergencia”. Este es un resultado preocupante dado que una “adaptación” a NIIF no permite a los países alcanzar el principal beneficio que ofrecen las mismas: la comparabilidad de información.
- Las entidades reguladas de la Región se encuentran en distintas etapas de transición: cinco países (28%) ya han realizado la transición, mientras que la mitad de países todavía se encuentran en el proceso de desarrollar un plan o estrategia de transición a NIIF. Finalmente, cuatro países (22%) se encuentran en la etapa de considerar si realizan una transición a NIIF o no.

Dada la diversidad observada en los procesos de aplicación a NIIF, la Región se beneficiaría de la creación de un grupo de referencia para tratar temas relacionados a la aplicación de NIIF principalmente en el sector de intermediación financiera. En particular, tal grupo impulsaría la colaboración entre países de las experiencias durante el proceso de transición y buscaría una armonización de los requisitos prudenciales específicos para el sector. De tal forma que se minimicen las posibilidades de arbitraje regulatorio en la Región y se promueva la transparencia y calidad de la información financiera.

El proceso de transición a NIIF se caracteriza también por ser complejo, prolongado y multifacético. El éxito del proceso de transición dependerá en gran medida del grado de preparación y el compromiso de todos los involucrados en el proceso.

- En general, los Organismos Supervisores consideran que su nivel de preparación para una transición a NIIF se encuentra entre moderado y bajo. El 41% considera que su preparación respecto a la adecuación y desarrollo de herramientas de fiscalización, así como la adaptación de sistemas informáticos es baja. Asimismo, un 35% califica la capacitación del personal de su institución como baja, y un 47% la califica como moderada. Sin embargo, el mayor avance está en el desarrollo de una estructura de regulación, ya que 35% considera que la preparación en este ámbito es significativa.
- Los principales desafíos identificados en la aplicación o diseño de planes de transición a NIIF son:

- i) la *complejidad de la normativa NIIF*, relacionada a un uso mayor de juicio experto, determinación de estimaciones, uso de valor razonable y un continuo cambio de las mismas;
 - ii) la *capacitación del personal*, tanto en las entidades reguladas como en el Organismo Supervisor;
 - iii) la *adaptación de los sistemas informáticos*, incluyendo problemas que surgen del proceso de adaptación en las aplicaciones e interfaces del sistema o el desarrollo de una plataforma para la remisión de información.
- El proceso de transición a NIIF también puede implicar la aplicación de nuevas tecnologías de comunicación de información financiera. Las tres principales alternativas tecnológicas que mejor sustentan los procesos de aplicación de NIIF son XBRL, hojas de cálculo y desarrollos propios. Bajo el criterio de evaluación de eficiencia de estas tecnologías, existe una marcada preferencia por el uso de la tecnología XBRL (69%). Al aplicar el criterio de costo, las tecnologías de elección son la hoja de cálculo (36%) y los desarrollos propios (25%). Finalmente, al considerar la eficiencia y costo conjuntamente, la preferencia de nuevo está dirigida al uso de XBRL (38%).

Más allá de los cambios en la normatividad contable que puedan resultar de un proceso de transición a NIIF, el manejo de aspectos no contables como ser los recursos humanos, los sistemas informáticos y los aspectos legales determinarán el éxito de este proceso. Uno de los principales aspectos a ser considerado es la capacitación del personal tanto en las entidades reguladas como en el Organismo Regulador. Para hacer frente a este reto se recomienda:

- La provisión de cursos de capacitación dirigidos a desarrollar las competencias necesarias tanto para la preparación a una transición a NIIF, como para apoyar y dar seguimiento continuo una vez que éstas ya hayan sido aplicadas.
- Promover instancias de cooperación técnica entre los diversos países de la Región.

Finalmente, entre los principales desafíos en el proceso de transición a NIIF, se mencionó la complejidad de esta normativa en cuanto a sus aspectos técnicos. A continuación se presentan los principales hallazgos relacionados a los aspectos técnicos de la aplicación de NIIF:

- Las NIIF consideradas de mayor complejidad en su aplicación, son aquellas relacionadas al tratamiento contable de los instrumentos financieros. El conjunto de normas que prescriben la contabilización de los instrumentos financieros son: la NIC 39 y la NIIF 9 que se encargan del reconocimiento y la medición de estos instrumentos; la NIC 32 que rige la presentación y la NIIF 7 dictamina los requerimientos de divulgación de información. En segundo lugar, los encuestados coinciden que las NIIF relacionadas a la combinación de negocios (NIIF 3) y los impuestos diferidos (NIC 12) presentan retos significativos en su aplicación.
- Los encuestados también consideran que el cambio más significativo en los estados financieros se dará en las Notas a los mismos, esto debido a que las NIIF prescriben un nivel detallado de divulgaciones como consecuencia del mayor grado de interpretación que caracteriza a una normativa contable basada en principios.

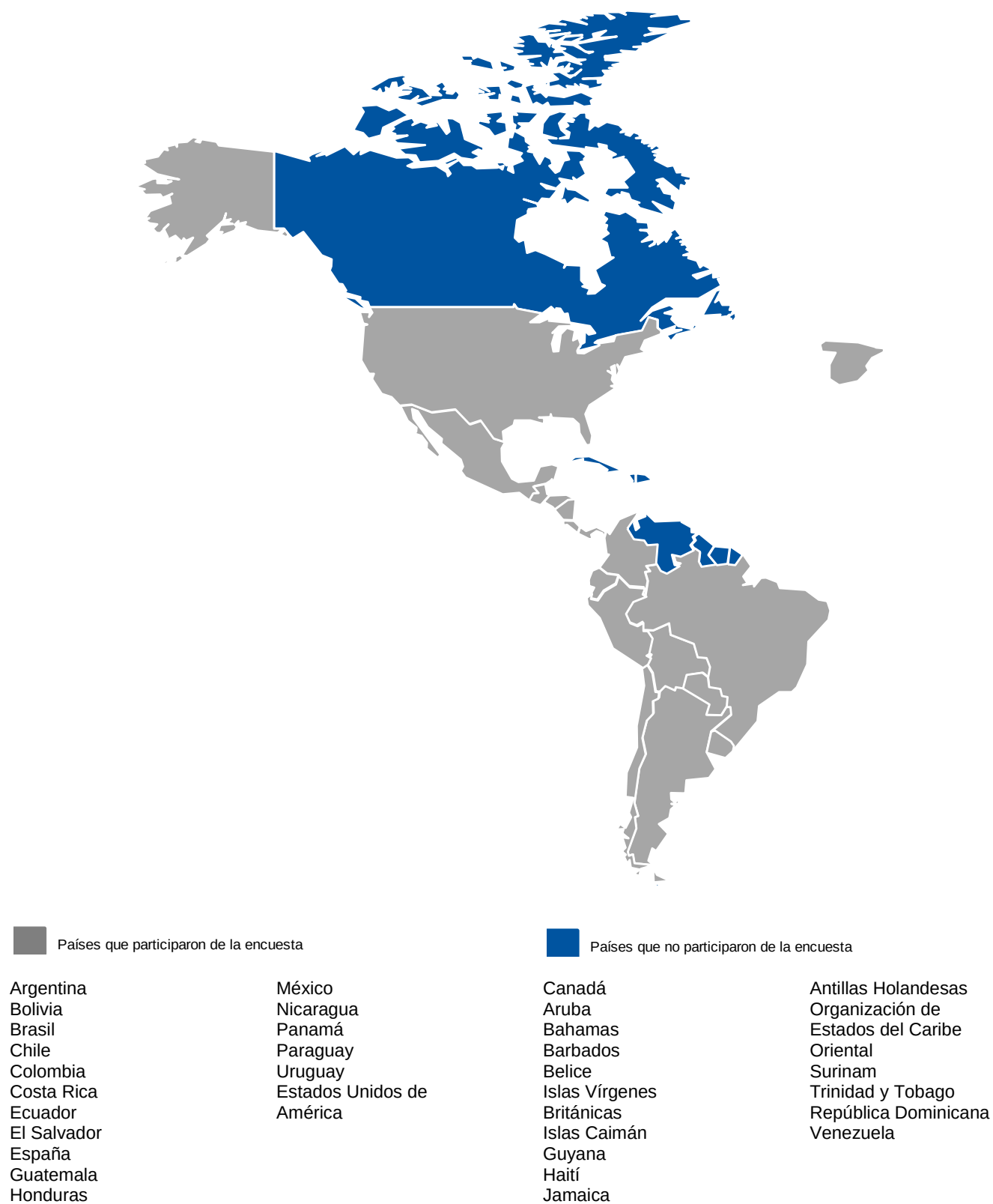
- El mayor impacto cuantitativo en las cuentas del Estado de Resultados se espera en las provisiones tanto de la “cartera de préstamos”, como en la de “inversiones en títulos o valores” y en el “reconocimiento de ingresos operativos”.
- En cuanto al Balance General, se esperan cambios en la contabilización de la “cartera de préstamos”, para la cual el 62% de los encuestados cree que el efecto será por lo menos significativo. Además, se esperan impactos significativos en el tratamiento contable de las “partidas fuera de balance” y los criterios para dar de “baja/alta cuentas” (recognition/derecognition).
- Los Organismos Reguladores de la Región establecen requerimientos contables adicionales a aquellos exigidos por la normatividad contable para la industria en general. Tales requerimientos se refieren principalmente a: i) provisiones de la cartera de préstamos, ii) clasificación de los activos crediticios, iii) cálculo del valor razonable, iv) tratamiento contable de los bienes adjudicados, v) exigencias adicionales de capital, vi) reconocimiento de ingresos de préstamos, vii) venta de activos con financiamiento y viii) divulgación de información financiera.

Abreviaturas

ASBA	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas
CINIIF	Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera
EPE	Entidades de Propósito Especial
IASB	International Accounting Standards Board, por sus siglas en inglés Consejo Internacional de Normas Contables
IASC	International Accounting Standards Committee, por sus siglas en inglés Comité Internacional de Normas Contables
IFRIC	International Financial Reporting Interpretations Committee, por sus siglas en inglés Comité Internacional de Interpretación de Información Financiera
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
PCGA	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
SIC	Standing Interpretations Committee, por sus siglas en inglés Comité Permanente de Interpretaciones

Anexos

Anexo 1: Participación de los Miembros de ASBA en la encuesta



Anexo 2: Conjunto de NIIF aplicables al 31 de diciembre de 2009

Normas Internacionales de Información Financiera	
Norma	Objetivo
<i>NIIF 1 - Adopción por primera vez de las NIIF</i>	Prescribir los procedimientos cuando la entidad adopta por primera vez las NIIF como la base para la preparación de sus estados financieros.
<i>NIIF 2 – Pago basado-en-acciones</i>	Prescribe la contabilidad para las transacciones en las cuales la entidad recibe o adquiere bienes o servicios como consideración por sus acciones o al incurrir en pasivos por cantidades basadas en el precio de las acciones de la entidad.
<i>NIIF 3 – Combinaciones de negocios</i>	Especificar la información financiera a divulgar por una entidad cuando lleve a cabo una combinación de negocios.
<i>NIIF 4 – Contratos de seguro</i>	Prescribir la información financiera que debe ofrecer la entidad emisora de contratos de seguro, hasta que el IASB termine la segunda fase de su proyecto.
<i>NIIF 5 – Activos no-corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuas</i>	Prescribir la contabilidad para los activos no-corrientes mantenidos para la venta, así como la presentación y revelación de las operaciones discontinuas.
<i>NIIF 6 – Exploración y evaluación de recursos minerales</i>	Prescribir la información financiera para la exploración y evaluación de recursos minerales hasta que el IASB desarrolle un proyecto comprensivo en esta área.
<i>NIIF 7 – Instrumentos financieros: Revelaciones</i>	Prescribir las revelaciones que les permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar la importancia que los instrumentos financieros tienen en la entidad, al naturaleza y extensión de sus riesgos, y cómo la entidad administra esos riesgos.
<i>NIIF 8 – Segmentos de operación</i>	Requerir revelaciones acerca de segmentos de una entidad, incluyendo información financiera acerca de los segmentos operativos y los tipos de productos y servicios que generen ingresos en cada segmento.
<i>NIIF 9 – Instrumentos financieros: Clasificación y medición</i>	La sección de esta NIIF completada establece los requerimientos para la clasificación y medición de los activos financieros.
<i>NIC 1 – Presentación de estados financieros</i>	Establecer la estructura general para la presentación de los estados financieros de propósito general, incluyendo guías para su estructura y el contenido mínimo.
<i>NIC 2 – Inventarios</i>	Prescribir el tratamiento contable para los inventarios, incluyendo la determinación del costo y el reconocimiento de gastos.
<i>NIC 7 – Estado de flujos de efectivo</i>	Requerir la presentación de información sobre los cambios históricos en el efectivo y en los equivalentes de efectivo de la entidad por medio de un estado de flujos de efectivo que clasifique los flujos de efectivo durante el período de acuerdo con las actividades de operación, inversión y financiamiento.
<i>NIC 8 – Políticas de contabilidad, cambios en los estimados de contabilidad y errores</i>	Prescribir los criterios para seleccionar y cambiar las políticas de contabilidad, junto con el tratamiento contable y la revelación de los cambios en las políticas de contabilidad, los cambios en los estimados y los errores.
<i>NIC 10 – Eventos ocurridos después de la fecha de presentación del reporte</i>	Prescribir: • Cuándo la entidad debe ajustar sus estados

	financieros por eventos ocurridos después de del final del periodo de presentación del reporte, y • Revelaciones sobre la fecha cuando los estados financieros fueron autorizados para emisión, y sobre los eventos ocurridos después del final del período de presentación del reporte
<i>NIC 11 - Contratos de construcción</i>	Prescribir el tratamiento contable para los ingresos ordinarios y los costos asociados con los contratos de construcción en los estados financieros del contratista.
<i>NIC 12 – Impuestos diferidos</i>	Prescribir el tratamiento contable para los impuestos a los ingresos, así como establecer los principios y ofrecer orientación en la contabilidad para las consecuencias tributarias actuales y futuras.
<i>NIC 16 – Propiedad, planta y equipo</i>	Prescribir los principios para la contabilidad del reconocimiento inicial y subsiguiente para propiedad, planta y equipo.
<i>NIC 17 – Arrendamientos</i>	Prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas y revelaciones de contabilidad que son apropiadas para los arrendamientos financieros y de operación.
<i>NIC 18 – Ingresos ordinarios</i>	Prescribir el tratamiento contable para el reconocimiento de ingresos ordinarios que surjan de la venta de bienes, prestación de servicios y de intereses, regalías y dividendos.
<i>NIC 19 – Beneficios para empleados</i>	Prescribir la contabilidad y la revelación para los beneficios para empleados, incluyendo los beneficios de corto plazo (salarios, vacaciones anuales, licencias por enfermedad, participación en utilidades, bonos y beneficios no-monetarios); pensiones; seguros de vida y beneficios médicos posteriores al empleo; otros beneficios de largo plazo para empleados (licencias de largo plazo, discapacidad, compensación diferida, y participación en utilidades en el largo plazo y bonos), así como beneficios de terminación.
<i>NIC 20 – Contabilidad para las subvenciones gubernamentales y revelación de la ayuda del gobierno</i>	Prescribir la contabilidad para, y la revelación de, las subvenciones gubernamentales y otras formas de ayuda del gobierno
<i>NIC 21 – Los efectos de las variaciones en la tasa de cambio</i>	Prescribir el tratamiento contable para las transacciones en moneda extranjera y las operaciones en el extranjero que realice la entidad.
<i>NIC 23 (2007) – Costo de préstamos</i>	Prescribir el tratamiento contable para los costos por préstamos.
<i>NIC 24 – Revelaciones de partes relacionadas</i>	Asegurar que los estados financieros llamen la atención a la posibilidad de que la posición financiera y los resultados de las operaciones puedan haber sido afectados por la existencia de partes relacionadas.
<i>NIC 26 – Contabilidad y presentación de reportes de los planes de beneficio de retiro.</i>	Especificar los principios de medición y revelación para los reportes financieros de los planes de beneficio de retiro.
<i>NIC 27 (2008) – Estados financieros consolidados e individuales</i>	Prescribir: • requerimientos para preparar y presentar los estados financieros consolidados del grupo de entidades que estén bajo el control de la matriz; • cómo contabilizar los cambios en el nivel de los intereses de propiedad en las subsidiarias, incluyendo la pérdida de control de la

	subsidiaria; y • cómo contabilizar, en los estados financieros individuales, las inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas.
<i>NIC 28 – Inversiones en asociadas</i>	Prescribir la contabilidad del inversionista para las inversiones en las asociadas sobre las cuales tiene influencia importante.
<i>NIC 29 – Información financiera en economías hiperinflacionarias</i>	Prescribir estándares específicos para las entidades que reporten en la moneda de una economía hiperinflacionaria, de manera que la información financiera que se suministre sea significativa.
<i>NIC 31 – Intereses en negocios conjuntos</i>	Prescribir el tratamiento contable requerido por los intereses en negocios conjuntos (NC), independiente de la estructura o forma legal de las actividades de los NC.
<i>NIC 32 – Instrumentos financieros: presentación</i>	Prescribir los principios para la clasificación y presentación de los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y para la compensación de activos y pasivos financieros.
<i>NIC 33 – Ganancias por acción</i>	Prescribir los principios para la determinación y presentación de las cantidades en las ganancias por acción (GPA) para mejorar las comparaciones del desempeño entre las diferentes entidades en el mismo período y entre los diferentes períodos de contabilidad para la misma entidad. El foco de IAS 33 está en el denominador del cálculo de GPA.
<i>NIC 34 – Información financiera intermedia</i>	Prescribir el contenido mínimo del reporte financiero intermedio, así como los principios de reconocimiento y medición para el reporte financiero intermedio.
<i>NIC 36 – Deterioro del valor de los activos</i>	Asegurar que los activos se llevan en libros a no más que a su cantidad recuperable, y prescribir cómo se calcula la cantidad recuperable.
<i>NIC 37 – Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes</i>	Asegurar que a las provisiones, los pasivos contingentes y los activos contingentes se aplican los criterios de reconocimiento y las bases de medición que sean apropiadas, y asegurar que en las notas a los estados financieros se revela información suficiente para permitirles a los usuarios entender su naturaleza, oportunidad y cantidad.
<i>NIC 38 – Activos intangibles</i>	Prescribir el tratamiento contable para el reconocimiento, medición y revelación de todos los activos intangibles a los que de manera específica no se haga referencia en otro IFRS.
<i>NIC 39 – Instrumentos financiero: Reconocimiento y medición</i>	Establecer principios para reconocimiento, des-reconocimiento y medición de activos financieros y pasivos financieros.
<i>NIC 40 – Propiedad para inversión</i>	Prescribir el tratamiento contable para la propiedad para inversión y las revelaciones relacionadas.
<i>NIC 41 – Agricultura</i>	Prescribir la contabilidad para la actividad agrícola – la administración de la transformación biológica de los activos biológicos (plantas y animales vivos) en producto agrícola.

Fuente: Deloitte. “IFRS en su Bolsillo 2010”. NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2009.

Referencias

- ¹ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). *Aplicación práctica de las Normas Internacionales de Información Financiera: lecciones aprendidas*. 2008.
- ² IFRS Foundation. *About the IFRS Foundation and the IASB*. Disponible en Web: www.ifrs.org
- ³ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). *Examen de Cuestiones Relativas a la Aplicación Práctica de las Normas Internacionales de Información Financiera*. 2005.
- ⁴ Forgeas, Remi. *Is IFRS that Different from the U.S. GAAP?* Junio 2008. Disponible en Web: www.ifrs.com
- ⁵ Upton, Wayne. *¿Adoptar, adaptar, converger?* Abril 2010.
- ⁶ Deloitte. *Path to IFRS Conversion – Considerations for the Banking and Capital Markets Industry*. 2008.
- ⁷ Uribe Medina, Luis Raúl. *Las NIC-NIIF son Dinámicas y en Constante Evolución*. Noviembre 2009.
- ⁸ Deloitte. *IFRS en su bolsillo 2010*. 2010. Disponible en Web: www.iasplus.com.
- ⁹ The Institute of Chartered Accountants in Australia (ICAA). *The Collapse of the US Sub-prime Mortgage Market*. Mayo 2008.
- ¹⁰ Uribe, Rodolfo; Castro, Piedad; Barón, Sandra; Guarín, Iván. *XBRL: El Idioma Universal Financiero y de Negocios*. Octubre 2010.
- ¹¹ Deloitte. *Impacto de XBRL en la Carga Administrativa de las Organizaciones*. Noviembre 2007.
- ¹² *En la Implementación de XBRL-House Diferentes Estilos para Diferentes Personas – Parte 2*. Disponible en Web: <http://www.advice-business.com/es/consejos-2217450.htm>